No. de radicación: **M-2022-4300-014790**

Fecha radicación: 2022-04-08 10:49:52 AM

MEMORANDO

PARA: Diana del Carmen Sandoval Aramburo
Subdirector Técnico
Subdirección de Contratación

DE: Dirección de Infraestructura Social y Hábitat

ASUNTO: Solicitud de modificación del contrato de prestación de servicios No. 409 FIP de 2022.

Cordial saludo,

De conformidad con la voluntad de las partes del contrato de prestación de servicios No. 409 FIP de 2022, suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz y LINA MARCELA AGUDELO, por medio del presente, se solicita la modificación del mismo:

Antecedentes:

En enero de 2022 se suscribió el del contrato de prestación de servicios No. 409 FIP de 2022, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz y LINA MARCELA AGUDELO, por valor de $122.833.333.

Estado financiero:

De conformidad con lo establecido en el informe de supervisión, el estado financiero es el siguiente:

CONCEPTO	**VALOR**
Valor inicial del Contrato o Convenio	$122.833.333
Valor a reducir mediante Otrosí	$1.833.333
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí No. XXX	$0
Valor total del Contrato (luego de la reducción solicita)	$121.000.000
Total Ejecutado	$13.566.667

Valor Pagado y/o Ejecutado	$0

De la modificación:

En el marco del contrato de prestación de servicios No. 409 FIP de 2022, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz y LINA MARCELA AGUDELO, se estableció en la cláusula vigésima octava, el siguiente requisito de perfeccionamiento:

*"**VIGÉSIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se perfecciona con la aceptación de las partes, de conformidad con el procedimiento establecido en el SECOP II".*

Por su parte, la cláusula vigésima novena consagró como requisito de ejecución del contrato:

*"**VIGÉSIMA NOVENA. -. EJECUCIÓN:** El contrato requiere para su ejecución el registro presupuestal y la aprobación de la Garantía por parte de la Subdirección de Contratación de Prosperidad Social".*

Para el contrato del asunto, el requisito de perfeccionamiento fue debidamente satisfecho en el mes de enero de 2022; no obstante, la garantía de cumplimiento pactada en la cláusula octava, tiene fecha de aprobación febrero de 2022, razón por la cual el requisito de ejecución del contrato se cumplió en este último mes y, en consecuencia, no fue posible prestar los servicios previstos a ejecutarse en el mes de enero, afectando de esta forma el pago que se había pactado para el mismo.

En ese sentido, la supervisión, mediante el informe adjunto, recomendó efectuar la modificación al contrato, señalando:

"(…)

Teniendo en cuenta que los requisitos de ejecución del contrato 409 FIP de 2022 se cumplieron el día 01 de febrero de 2022, fecha en la que se aprobaron las pólizas que respaldan el citado contrato, se hace necesario reducir el valor del contrato de los recursos destinados para el mes de enero de 2022 por la suma de $1.833.333 y modificar la cláusula quinta "valor del contrato y forma de pago" la cual quedaría así:

El valor del contrato será hasta por la suma de CIENTO VEINTINÚN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($121.000.000), incluidos todos los gravámenes, impuestos y tasas que serán asumidos por el CONTRATISTA de acuerdo con la normatividad vigente, y los demás impuestos a que haya lugar, suma que PROSPERIDAD SOCIAL- FIP pagará así:

1. Once (11) pagos iguales a partir de febrero y hasta diciembre de 2022, cada uno por la suma de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($11.000.000), incluidos todos los gravámenes, impuestos y tasas que serán asumidos por el contratista de acuerdo con la normatividad vigente.

(…)".

Por lo anteriormente expuesto, esta dirección respetuosamente solicita la modificación del contrato referenciado, específicamente en su "CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO", en el sentido de disminuir el valor total y eliminar el pago correspondiente al mes de enero, la cual quedará así:

*"***CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será hasta por la suma de **CIENTO VEINTINÚN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($121.000.000) PESOS M/CTE.** incluidos todos los gravámenes, impuestos y tasas que serán asumidos por el contratista de acuerdo con la normatividad vigente, y los demás impuestos a que haya lugar, suma que PROSPERIDAD SOCIAL - FIP pagará así:

"1) Once (11) pagos iguales a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta el 30 de diciembre de 2022 hasta por la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($11.000.000)** incluidos todos los gravámenes, impuestos y tasas que serán asumidos por el contratista de acuerdo con la normatividad vigente".

Agradeciendo la atención prestada,

Atentamente,

Carlos Javier Mendez Suarez
Director Técnico

Copia: Hesnard Daniel Guio Cortes - GIT Desarrollo e Implementación

Elaboró: Hesnard Daniel Guio Cortes

Revisó: Cesar Andres Gonzalez Rondon